

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Página 1 d	
		CÓDIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
<b>RESOLUCIÓN IND-SG 0383</b> <b>20 JUN 2025</b>		APROBADO	14/FEB/2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PARA LAS ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COPASST PARA EL PERÍODO 2025 – 2027 DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE –”**

La Gerente (Encargada) mediante Decreto N. 1.22-1013 del 10 de junio del 2025 y acta de posesión N. 0442 del 18 de junio del 2025 del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, la Ley 181 de 1995, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, la expresión Salud Ocupacional, se entenderá en adelante con Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Que el Decreto 614 de 1984 determina las bases de organización y administración gubernamental y privada de la Salud Ocupacional en el país.

Que mediante la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, se reglamentó la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en todos los lugares de trabajo y en su artículo primero establece que “Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución”.

Que mediante el Decreto 1443 de 2014 el Ministerio de Trabajo estableció las disposiciones necesarias para la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST). En el artículo 5º del mencionado Decreto señala que el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. La política es de estricto cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, y trabajadores independientemente de su forma de vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.2, parágrafo 2, indicó que se entiende el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) como el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante el Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Titulo 4 Capitulo 6 Articulo 2.2.4.6.12, se establece que el empleador debe mantener disponible y actualizado los soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST y las actas de reunión y los soportes de sus actuaciones.

Que mediante resolución IND-SG-708 del veintitrés (23) de mayo de 2023 se convocó para elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca -Indervalle para la vigencia 2023– 2025, período que actualmente se encuentra en vigencia.

 <b>INDERVALLE</b> <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>RESOLUCIÓN IND-SG 0383</b> <b>20 JUN 2025</b>	CÓDIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PARA LAS ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COPASST PARA EL PERÍODO 2025 – 2027 DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE –”**

Que la oficina de Talento Humano, será responsable de todo el proceso para la elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”, y así mismo designará las fechas para la convocatoria de inscripción y elección para los representantes al Comité.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a todos los servidores públicos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca -INDERVALLE, a elecciones de los representantes de los empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para el periodo 2025 al 2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La convocatoria de elecciones del COPASST se <https://indervalle.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/#> y a través de los correos electrónicos institucionales de los funcionarios de INDERVALLE, donde se especificará el cronograma para la realización de las elecciones y los requisitos de la convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** El censo electoral se conformará con los funcionarios públicos que tengan vinculación vigente con el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca -INDERVALLE.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para postularse como candidato al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, el servidor público deberá cumplir los siguientes requisitos

- 1.- Ser funcionario de la planta global de la Institución a término indefinido y que no haya sido sancionado disciplinariamente durante el último año.
- 2.- Participar activamente por el bienestar de todos los trabajadores de INDERVALLE, proponiendo medidas preventivas y correctivas que procuren mantener la salud del trabajador en los lugares y ambientes de trabajo de la institución.
- 3.- Tener actitud y disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones mensuales, del mismo modo participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras funciones que debe desarrollar de acuerdo a la norma del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La inscripción de candidatos Principales y Suplentes se realizará de manera personal e indelegable a través del formato suministrado por la oficina de Talento Humano y se activará en los días 20 de junio hasta el día 27 de junio del año 2025.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>RESOLUCIÓN IND-SG 0383</b> <b>20 JUN 2025</b>	CÓDIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PARA LAS ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COPASST PARA EL PERÍODO 2025 – 2027 DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE –”**

Si dentro del término establecido no se realizare la inscripción determinando un número mínimo de cuatro (04) candidatos y/o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos en la presente resolución, el término de inscripción se ampliará automáticamente por un lapso igual en días hábiles.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez finalizada la etapa de inscripción de los postulantes, la Oficina de Talento Humano, verificará los requisitos para la inscripción señalados en el artículo cuarto del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Una vez publicado el listado preliminar de aspirantes inscritos, estos podrán presentar reclamaciones, dentro de los plazos y horarios establecidos en el calendario fijado en el presente acto administrativo, los cuales se resolverán por parte de la Oficina de Talento Humano.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, la Oficina de Talento Humano con el apoyo de un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de INDERVALLE, publicará el listado oficial definitivo de candidatos en las carteleras y en las circulares informativas de INDERVALLE.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Se designarán dos (2) jurados de votación principales y dos (2) jurados suplentes, que serán escogidos por la Jefe de Talento Humano de INDERVALLE. Corresponde a la Oficina de Talento Humano organizar el listado de los votantes, designar el número de mesas de votación y su lugar de ubicación, asignar por mesa dos (02) jurados principales y dos (02) jurados suplentes, que se requieran para el día de las elecciones.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Corresponde a los jurados de votación:

- 1.- Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación
- 2.- Revisar la urna
- 3.- Instalar la mesa de votación
- 4.- Vigilar el proceso de votación
- 5.- Verificar la identidad de los votantes
- 6.- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados del acta de escrutinios
- 7.- Firmar las actas

**ARTÍCULO NOVENO:** La Oficina de Talento Humano se encargará de la elaboración de tarjetones, actas de instalación de la mesa, actas de escrutinio de cada mesa y acta de escrutinio en general.

**ARTÍCULO DECIMO:** La Comisión escrutadora deberá dar a conocer los resultados finales de la votación inmediatamente concluidos en las mesas, los que serán elegidos como representantes Principales y Suplentes al Comité Paritario del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”, las planchas que tengan el mayor número de votos.

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO:** Con el acompañamiento permanente de los jurados de votación asignados y la Oficina de Talento Humano se comunicará, a través de circulares informativas de la Institución la fecha y la hora en que se abrirá y cerrará la votación. La votación se hará de manera presencial e indelegable.

Cerrada la votación, uno de los jurados leerá en voz alta el número total de sufragados. Posteriormente, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos depositados sin desdoblarlos, si el

*AP.*

*2*

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>RESOLUCIÓN IND-SG 0383</b> <b>20 JUN 2025</b>	CÓDIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PARA LAS ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COPASST PARA EL PERÍODO 2025 – 2027 DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE –”**

número de ellos superare el número de funcionarios que sufragaron, se introducirá de nuevo en la urna y se sacaran al azar tantos votos cuando sean los excedentes y sin desdoblarlos se incineraran en el acto. De tal evento se dejará constancia en el escrutinio.

**ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO:** Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato. Así como el de los votos en blanco.

Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

En el evento que se presenten empates entre aspirantes, la elección se decidirá por sorteo. Se introducirán en una bolsa negra los nombres de cada uno de los candidatos empatados y se procederá a escoger al azar uno solo, que será el representante ganador.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y los jurados entregarán el acta de escrutinio firmada, los votos y demás documentos utilizados en la Oficina de Talento Humano de INDERVALLE.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** La Oficina de Talento Humano comunicará mediante resolución los resultados de la jornada de votación y se nombraran los representantes del Comité Paritario del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”, en los cinco (05) días hábiles posteriores a la elección, la Oficina de Talento Humano comunicara por escrito la fecha de posesión como integrantes del Comité Paritario del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) a cada uno de los elegidos.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** En caso de no existir candidatos para el COPASST, la Oficina de Talento Humano convocará nuevamente a elecciones de conformidad con el calendario vigente.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** El cronograma para la realización de las elecciones será el siguiente:

No	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación convocatoria elecciones	20 de junio de 2025
2	Inscripción y registro de aspirantes	20 de junio al 27 de junio de 2025
3	Verificación de candidatos inscritos y cumplimiento de requisitos	1 de julio de 2025
4	Publicación del listado Oficial de candidatos inscritos	3 de julio de 2025
5	Recepción de Reclamaciones	4 de julio de 2025
6	Respuestas reclamaciones	7 de julio de 2025
7	Publicación definitiva de listado de candidatos	8 de julio de 2025
8	Jornada Electoral Presencial Hora 8:00 am a 4:30 pm	11 de julio de 2025
9	Publicación Definitiva de escrutinio	14 de julio de 2025
10	Expedición del acto administrativo que designa los nuevos miembros del COPASST	18 de julio 2025
11	Publicación resolución de la declaración de la elección	21 julio de 2025

PP

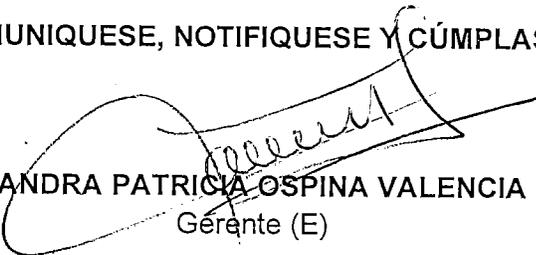
	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>RESOLUCIÓN IND-SG 0383</b> <b>20 JUN 2025</b>	CÓDIGO	PE-FO-120-001
		VERSIÓN	4
		APROBADO	14/FEB/2025

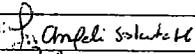
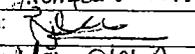
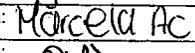
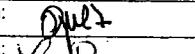
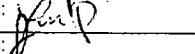
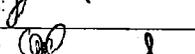
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PARA LAS ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COPASST PARA EL PERÍODO 2025 – 2027 DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE –”**

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los **20 JUN 2025**

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA**  
 Gerente (E)

Elaboró: Luz Anyeli Solarte Hurtado - Contratista	Firma: 
Revisó: Maribel Zapata Escobar - Contratista	Firma: 
Revisó: Marcela Aguilar Campo - Contratista	Firma: 
Revisó: Gonzalo Manrique Zuluaga - Contratista	Firma: 
Revisó: Xilena Ramírez Palomeque - Jefe Oficina Talento Humano	Firma: 
Revisó: Jeniffer Londoño Herreño - Profesional Universitario	Firma: 
Revisó: Camila Orozco González - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	Firma: 
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria General	Firma: 
Aprobó: Norha Elena Cárdenas Sandoval -Subgerente Administrativo y Financiero	Firma: 

